

EXPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO FAMILIAR

Objetivo

Este trámite deben realizarlo aquellas personas que necesitan enviar medicamentos a familiares que residen o se encuentran temporariamente en el exterior del país. Es necesario tener en cuenta que no pueden enviarse psicotrópicos, preparados magistrales ni muestras médicas.

Requisitos para Realizar el Trámite

1) Lugar de Presentación del Trámite, Horario y Consultas

Servicio de Comercio Exterior ANMAT – Sede INAME (Caseros 2161, C.A.B.A.)
Tel: 4340-0800, interno 2815.
E-Mail: comercioexterior@anmat.gov.ar
Horario de Atención: lunes a viernes, de 10 a 13 hs.

2) El trámite se realiza de la siguiente manera:

Deben presentarse en el Servicio de Comercio Exterior de la ANMAT, para su control, los medicamentos a enviar dentro de sus cajas correspondientes, tal como fueron adquiridos en la farmacia. Allí se retirará y completará el formulario correspondiente, que luego será entregado en el Correo Argentino Internacional (Av. Antártida Argentina 1900, esq. Letonia, C.A.B.A.), único organismo autorizado para la exportación de medicamentos.

3) Arancel

Este trámite no se encuentra arancelado.